y quanto a los simientos de la escalera el dho bersosa los haga pues tiene
materiales y en qto a la retension del dinero el ma
yordomo de propios cumplan las libranzas que se le
dan sin hazer retension de marabedis ningunos
si no fuere con orden de esta ciudad —

Servicio ordinario — La ciudad dijo que a entendido que esta un diligen
siero en esta ciudad causando costas en la cobran
za del servicio ordinario del ultimo tercio = y asi a
quien dase le notifique a alonso de molina mayor
domo de propios luego pague al dho diligensiero
y lo despache para que se baya y no cause costas con
apercibimiento que las costas que causare des
pues de la notificasion correra por qta del dho ma
yordomo — —

Requerimiento — En este ayuntamiento el s. don juo garcia de caceres reg.
hizo el requerimiento de que se a hecho mencion que es
del tenor siguiente — —

don juo garcia regidor dixo que es benido a una noticia
que en conformidad de lo resuelto por la real sta sematica
antes de esta promulgada se mando que los ministros
del sto officio no lleuasen derechos por racon de las visi
tas de los nauios que viniesen a este puerto en cuya abrir sal
se pidio por parte de esta dha ciudad a su mag. se sirviese
de mandar que esto se executase y que se a visto por los
señores del consexo de la general ynquisicion y se a mandado
se guarden las ordenes contenidas en la real prema
tica para que los dhos ministros del santo officio por
racon de la dha visitas no lleuen ningunos derechos y
que este dho pacto para en poder de un regidor desta
ciudad y que no lo da y exsiue por complacer al lizen dho be
lazquez comisario del dho santo officio en esta ciud
que es quien lleua la mayor parte de los derechos no pu
diendolo hacer y si esto fuese asi segun se le ynformalo
es en des servicio de su mag. pues no se cumple con su real